



**APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 /2010,
ID: 3671-58-L110 PARA LA "ADQUISICION DE TOLDO
PARA 20 DE AGOSTO".**

DECRETO N° 1572

Chillán Viejo, 11 de Agosto del 2010

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 1464 de 26 de junio de 2010, que aprueba llamado a propuesta pública "**ADQUISICION DE TOLDO PARA 20 DE AGOSTO**".

b) El Decreto Alcaldicio N° 1530 de 04 agosto de 2010 que aprueba actividad municipal "Celebración 20 de Agosto Natalicio Libertador Bernardo O'Higgins".

c) El Informe de Evaluación elaborado el 04 de agosto de 2010, donde se sugiere contratar a la empresa **Carpas y Transportes Bahía Blanca EIRL**, por un monto de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), más impuestos.

d) La Orden de compra N° 3671-334-SE10 de 06-08-2010 emitida a nombre de Carpas y Transporte Bahía Blanca EIRL representada por don Ricardo Vásquez Cisternas.

e) El contrato de arrendamiento de fecha 10.08.2010, por un monto de \$2.023.000.- (dos millones veintitres mil pesos), impuesto incluido.

DECRETO

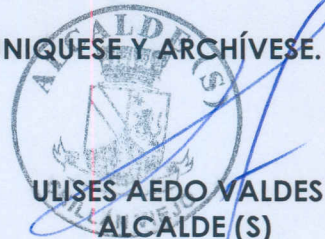
1.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento "**TOLDO PARA 20 DE AGOSTO**" \$2.023.000.- (dos millones veintitres mil pesos), impuesto incluido suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don Ricardo Vásquez Cisternas .

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta 22.09.999 , del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE(S)**

UAV/FFV/RCO/PAB/pab

DISTRIBUCION: - Administrador Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, Finanzas, Planificación, Of. Partes.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TOLDO DESFILE 20 DE AGOSTO

Chillán Viejo, 10 de Agosto 2010.-

En Chillán Viejo, a 10 de Agosto de 2010, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, del mismo domicilio, y por la otra parte Don RICARDO VASQUEZ CISTERNAS, RUT N° 15.657.229-2, en adelante "El Consultor" con domicilio en Av. Luis Durand 02119, de la comuna de Temuco, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "el arrendatario" encarga a la empresa Carpas y Transporte Bahía Blanca EIRL. en adelante " el proveedor", el arrendamiento de un toldo de 7x30 metros en color blanco , con cenefas con flecos color azul (in-desteñibles), piso aislante, cholguan y cubre piso color azul, de 7x30 , postes vestidos color de la cenefa, iluminación alógena, toldo entrada de 3x3 vestido alfombrado e iluminado, con cortinas definidas por la arquitecto de la SECPLA, 2 turbo JET FIRE 33.000 electrico-gas y operador del equipo, 300 sillas plegables con funda color blanco, escenario de 2.40*7.20 y faldón negro las de color negro y 2 pasillos uno de 12 mts de alfombra y un segundo de 30 mts de una sola pieza, los dos en color rojo

SEGUNDO: El arrendador se compromete a tener todo instalado el día 19 de agosto a las 18:00 hrs, tanto en en el Parque Monumental B. O'Higgins, (frente a la plaza Isabel Riquelme): Como en el colegio Pacheco Altamirano. Además el día viernes 20 a las 7:00 AM las dos personas para el chequeo estructural y visual de la carpa, y de las 300 sillas

TERCERO: El precio total del arriendo asciende a la suma de de 2.023.000.- (dos millones veintitrés mil pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: El precio convenido se cancelará en un estado de pago único, una vez que se haya retira do por parte de la empresa la implementación, previa solicitud de este y previo V°B° de un funcionario del municipio.

La factura se emitirá a nombre de la I. municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, y deberá ser ingresada a través de un oficio conductor a la Oficina de Partes. , para su respectivo registro.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato la empresa hace un ingreso municipal de garantía en la Tesorería de la Ilustre municipalidad de Chillan Viejo \$203.000.- (doscientos tres mil pesos), la cual será una vez recepcionado conforme el arriendo. Cualquier desperfecto o que no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato facultara a la municipalidad a cobrar el depósito de garantía por fiel cumplimiento de contrato.



SEXTO: El plazo para la instalación será de cuatro días corridos a contar desde el día lunes 16 de Agosto, toda la estructura tendrá que estar instalada el día 19 de agosto del 2010 a las 18:00 hrs , y chequeadas el día Viernes 20 a las 7:00 de la mañana, esta revisión consistirá en verificar que la carpa estén en buenas condiciones estructurales , que no tenga goteras y que las cenefas no estén desteñidas además que las sillas esten bien distribuidas y alineadas y limpias , además que estén las 2 personas solicitadas por contrato a disposición de la arquitecto de la SECPLA.

SEPTIMO: La Inspección técnica para la instalación de la estructura arrendada estará a cargo de un profesional de la Dirección de Planificación o del Departamento de Aseo dependiente de la Dirección de Obras.

OCTAVO: Cualquier accidente o daños a terceros causados durante el transcurso del arrendamiento de la estructura del toldo, será exclusiva responsabilidad del proveedor.

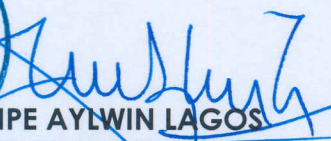
NOVENO: Este Contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO : Los contratantes declaran domicilio en la comuna de Chillan Viejo para todos los efectos legales del presente contrato.




FRANCISCO FUENZALIDA V
SECRETARIO MUNICIPAL




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


RICARDO VASQUEZ CISTERNA
CARPAS y TRANSPORTES
BAHIA BLANCAS EIRL


FAL/FFV/RCO/PAB/pab